

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR EL LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ASISTIDO POR EL LIC. LEÓN ZALDIVAR GALINDO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR OPERATIVO Y ENCARGADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y POR LA L.C. Y T.C. ILIANA GUADALUPE CAMPOS AMADOR, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE INFORMACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. EL INTINADO 1 TITULAR DE LOS DERECHOS DEL PERIÓDICO LA SEMANA AHORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA CONTRATANTE" a través de sus Representantes:

- 1.1. Que la Dirección de Comunicación Social del Estado de Durango es la unidad administrativa legalmente facultada para realizar las acciones necesarias para dar difusión y publicitar las políticas públicas, programas sociales y acciones del Gobierno Estatal en general, tal y como lo dispone el artículo 2 del Reglamento Interior de la Dirección de Comunicación Social.
- 1.2. Que con fecha 16 de septiembre de 2022 el LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ FUENTES, fue designado como Director de Comunicación Social, por el Gobernador del Estado de Durango, DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna y, por lo tanto, cuenta con la capacidad y facultad jurídica para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción XII, del Reglamento Interior de la Dirección de Comunicación Social.
- 1.3. Que con fecha 16 de octubre de 2022 el LIC. LEÓN ZALDIVAR GALINDO, fue designado como Coordinador Operativo y encargado del Área Administrativa de la Dirección de Comunicación Social, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna y, por lo tanto, cuenta con la capacidad y facultad jurídica para asistir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Dirección de Comunicación Social.
- 1.4. Que con fecha 01 de febrero de 2020 la L.C. Y T.C. ILIANA GUADALUPE CAMPOS AMADOR fue designada como Coordinadora de Información de la Dirección de Comunicación Social, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna y, por lo tanto, cuenta con la capacidad y facultad jurídica para asistir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VII del Reglamento Interior de la Dirección de Comunicación Social.
- 1.5. Que requiere de los servicios objeto del presente Contrato, para lo cual llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa según lo establecido en el DICTÁMEN TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DIFUSIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES DE GOBIERNO ESTATAL EN GENERAL de fecha 24 de enero de 2023.
- 1.6. Que cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme al presupuesto asignado en la partida presupuestal 1-99999-51361001-36101-11011-1-2110001012005-1301-677011003-5050001-2E999-015 lo cual está en apego a la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2023.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- Señalan "LAS PARTES" que la finalidad del presente instrumento jurídico es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN IMPRESA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES DE INTERÉS GENERAL**, que deberá realizar "EL PROVEEDOR" a favor de "LA CONTRATANTE" en los términos y condiciones contenidos en la propuesta técnico-económica realizada por "EL PROVEEDOR" dentro del proceso de contratación, lo anterior a fin de dar continuidad al establecimiento de esquemas de comunicación entre la sociedad y el gobierno del Estado, que permita mantener informada a la población de logros y avances de los programas y acciones gubernamentales, con lo que se busca garantizar la máxima difusión de la información.

SEGUNDA. PAGO. Por concepto de contraprestación por los servicios prestados, "LA CONTRATANTE" deberá pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$348,000.00** (son trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el 16% Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por concepto de los servicios prestados, el cual permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato, observando el estricto apego al presupuesto de egresos autorizados para el presente ejercicio fiscal 2023, cantidad que deberá ser pagada de la siguiente forma:

"EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades, hasta completar el producto o productos que marque "LA CONTRATANTE" en forma puntual, de acuerdo con lo establecido en este contrato.

Para que se realice el pago, además de haber cumplido con las obligaciones contraídas en la cláusula primera de este contrato, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

"EL PROVEEDOR" deberá presentar sus facturas para revisión y validación acompañada del soporte documental correspondiente a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes al de su recepción, el área administrativa de "LA CONTRATANTE", rechazará la operación indicando por escrito a "EL PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir, para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago.

En la o las facturas que presente "EL PROVEEDOR" deberá hacerlo de acuerdo a los requerimientos de "LA CONTRATANTE".

"EL PROVEEDOR" deberá de emitir las facturas correspondientes a los servicios requeridos por "LA CONTRATANTE", mismas que deberán contener los requisitos fiscales correspondientes, debiendo ser recibidas y validadas por el Área Administradora de "LA CONTRATANTE".

Las facturas a las que se hacen mención en el párrafo anterior deberán de contener como mínimo los siguientes requisitos:

DATOS MÍNIMOS DE FACTURACIÓN	
A favor de:	Gobierno del Estado de Durango.
Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)	GED620101652.
Domicilio	Boulevard Felipe Pescador número 800 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital generado por Internet a favor del Gobierno del Estado de Durango, el cual deberá estar generado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Legislación Fiscal aplicable.
Validaciones	Anexar validaciones del SAT.
XML	Archivos XML.

Tribunales Locales ubicados en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo que, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.


Leído el presente contrato por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado, en esta Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., al 01 de mayo de 2023.

FOR "LA CONTRATANTE"




LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ FUENTES
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ASISTIDO POR



LIC. LEÓN ZALDIVAR GALINDO
COORDINADOR OPERATIVO
Y ENCARGADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



LC. Y T.C. ILIANA GUADALUPE CAMPOS AMADOR
COORDINADORA DE INFORMACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

N8-ELIMINADO 6

N9-ELIMINADO 1
PERIÓDICO LA SEMANA AHORA